



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 106/SO/27-11-2023

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

I. Marco normativo

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la o el titular Secretaría Ejecutiva, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral por sí o a través de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales o de otras personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función.

Asimismo, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral local, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Al respecto, el artículo 33, párrafos segundo y tercero del reglamento antes referido, dispone que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

II. Peticiones y diligencias practicadas

De acuerdo con las atribuciones antes referidas, se informa que, del **3 al 24** de noviembre del año en curso, se atendieron **9** peticiones y practicaron **8** diligencias de fe pública electoral, de las cuales, **4** fueron presentadas por el representante del Partido



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo General este instituto electoral, para la certificación de diversos enlaces de internet; **4** por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, relacionadas con los expedientes IEPC/CCE/PES/005/2023, IEPC/CCE/PES/VP/013/2023 e IEPC/CCE/PES/006/2023 y **1** por la ciudadana Daniela Inés Mendoza Escorcía, quien se ostentó como Secretaria General del Partido Político Local Movimiento Laborista Guerrero, para dar fe de la Segunda Sesión Extraordinaria del referido instituto político.

En este contexto, durante el periodo que se informa, las peticiones atendidas y practicadas en el ejercicio de la función de oficialía electoral, son las que describen en la siguiente tabla:

No.	Fecha de petición	Peticionario	Propósito	Resultados
1	03-11-2023 11:00 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Hacer constar la existencia o inexistencia de publicaciones en enlaces de internet, así como de la presunta propaganda electoral, referida por el denunciante en el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/005/2023 .	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/049/2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de ocho publicaciones alojadas den la red social "Facebook", y la inexistencia de la presunta propaganda electoral referida por el denunciante. Lo que detallada en el acta respectiva.
2	07-11-2023 12:17 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Hacer constar la existencia o inexistencia de las publicaciones referidas por la denunciante en el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/VP/013/2023 .	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/050/2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de cuatro publicaciones alojadas en la red social "Facebook". Lo que se detalla en el acta respectiva.
3	10-11-2023 13:12 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Hacer constar la existencia y contenido de publicaciones alojadas en dos enlaces de internet, que a decir del peticionario, estaría violentado la ley electoral del estado.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/051/2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de una publicación alojada en la página electrónica denominada "EL SUR, periódico DE GUERRERO", así como de un video, alojado en la red social "YouTube", las que se detallan en el acta respectiva.

4	10-11-2023 13:29 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Hacer constar la existencia y contenido de una publicación alojada en un enlace de internet, que a decir del peticionario, estaría violentando ley electoral del estado.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/052/2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de un video alojado en la red social "X", el cual se destalla en el acta respectiva.
5	10-11-2023 18:33 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Hacer constar la existencia y contenido de una publicación alojada en un enlace de internet, que a decir del peticionario, estaría violentando la ley electoral del estado.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/053/2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de un video alojado en la red social "Facebook", el cual se detalla en el acta respectiva.
6	11-11-2023 18:33 horas	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Hacer constar la existencia y contenido de una publicación alojada en un enlace de internet, que a decir del peticionario, estaría violentando la ley electoral del estado.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/054/2023, en la que se hace constar la existencia y contenido de un video alojado en la red social "Facebook", el cual se detalla en el acta respectiva.
7	13-11-2023 15:23 horas	C. Daniela Inés Mendoza Escorcía, ostentándose como SG de ML Guerrero	Dar fe de la Segunda Sesión Extraordinaria del Partido Político Local, Movimiento Laborista Guerrero.	Acuerdo de fecha 13-11-2023, mediante el que se determinó la improcedencia de la petición por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 21, incisos b) y j) del Reglamento de la Oficialía Electoral, de manera especial, por estar relacionada con actos y/o hechos de la vida interna de un partido político local, lo que excede la naturaleza de la función de oficialía electoral, en la que se debe respetar el principio de autodeterminación de los partidos políticos, previsto en los artículos 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral.
8	14-11-2023 13:55 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Hacer constar la existencia o inexistencia de pintas en diversos lugares de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/006/2023	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/056/2023, en la que se hace constar la existencia de las pintas en diversos lugares de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lo que se detalla en el acta respectiva.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

9	22-11-2023 13:40 horas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Hacer constar la existencia o inexistencia de pintas en diversos lugares de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/006/2023	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/057/2023 , en la que se hace constar la existencia de las pintas en diversos lugares de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lo que se detalla en el acta respectiva
---	---------------------------	--	---	---

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de noviembre de 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ